



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00652628- -UNC-ME#FCC

VISTO:

EX-2025-00652628- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Alejandro María Piñero Sastre, DNI 12.873.735, apoderado de la Editorial Max Trade S.R.L., solicita se celebre por el plazo de seis (6) meses el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre dicha Editorial y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Mara Guadalupe Palacio, DNI 44.739.556.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que a través del IF-2021-00205767-UNC-SE#FCC se incorpora el Convenio Marco aprobado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación en representación de la UNC y la Editorial Max Trade S.R.L. (Resolución Decanal FCC N° 446/2020).

Que por IF-2025-00691116-UNC-SE#FCC, la empresa a través de su socio principal, el Sr. Alejandro Piñero Sastre, DNI 12.873.735, solicita se realice el Acuerdo de Pasantía con la estudiante Mara Guadalupe Palacio, DNI N° 44.739.556, por el plazo de seis (6) meses contados a partir del 01 de marzo de 2026.

Que el proceso de selección realizado por la empresa se dio en base al Banco de postulantes a pasantías de la FCC.

Que después de analizar la documentación presentada por la estudiante en tiempo y forma, la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera, que cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que Mara Guadalupe Palacio, DNI 44.739.556, ya ha realizado una pasantía por el plazo de seis (6) meses en la empresa, aprobada por RD-2025-766-E-UNC-DEC#FCC.

Que a los efectos de la implementación, control y evaluación del Proyecto Pedagógico integral como Docente Guía se desempeñará el Profesor Pedro Garelo, DNI 25.757.305.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Editorial Max Trade S.R.L. y la estudiante por un período de seis (6) meses.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Editorial Max Trade S.R.L. y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Mara Guadalupe Palacio, DNI N° 44.739.556, que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Designar al docente Lic. Pedro Garelo, DNI 25.757.305, como Docente Guía –Ad Honorem- de la pasantía educativa en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Extensión a los fines notificar a les interesades y la registración correspondientes. Oportunamente, archivar.